



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
3 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 37º período de sesiones

Acta resumida de la 993ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 28 de septiembre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Doek

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Informe inicial de Antigua y Barbuda

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informe inicial de Antigua y Barbuda (CRC/C/28/Add.22; CRC/C/Q/ATG/1; CRC/C/RESP/70)

1. *Por invitación del Presidente, el Sr. Derrick, la Sra. Jarvis, la Sra. Osoba y la Sra. Roseau (Antigua y Barbuda) toman asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) dice que el Gobierno de Antigua y Barbuda se ha comprometido a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité Nacional de los Derechos del Niño ha difundido la Convención y tomado medidas para dar publicidad al informe inicial. El Gobierno ha firmado y ratificado los Convenios N° 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo, y N° 182, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y está tomando medidas para ajustar su legislación sobre cuestiones como la adopción, el pago de la pensión por alimentos y el divorcio a los instrumentos internacionales pertinentes. Está también considerando una nueva definición de "niño", que incluiría las palabras "todo ser humano menor de 18 años".
3. La enseñanza primaria y secundaria de los niños de 5 a 16 años es gratuita y obligatoria. Se proporcionan gratuitamente libros de texto y uniformes a todos los escolares. Con arreglo a un programa especial que se iniciará en 2004, los escolares recibirán también comidas gratuitas.
4. El Gobierno está procurando mejorar sus servicios de salud. Por ejemplo, en el marco del programa ampliado de inmunización, los niños de más de dos años serán vacunados contra enfermedades como la hepatitis B, la difteria, el tétano y la meningitis. Se prestan servicios de prevención y tratamiento de la anemia a los niños de 6 meses a 2 años de edad. Los pacientes con VIH/SIDA reciben atención médica gratuita. En virtud de una iniciativa especial, se difundirá un programa de televisión a cargo de niños y destinado a los niños con el fin de aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA. Por último, se tomarán medidas concretas para mejorar el sistema de reunión de datos y establecer, en cooperación con el Instituto Interamericano del Niño, un centro nacional de información sobre el niño y la familia.
5. **La Sra. Lee**, Relatora para el país, dice que la delegación debe proporcionar información sobre el Plan Nacional de Desarrollo Estratégico para el período 2001-2004. Pregunta si se ha finalizado el Plan y si se han incluido en él medidas aplicables a los niños. También debe suministrarse información sobre el proyecto de política nacional para la juventud. Pregunta si el Gobierno ha terminado el examen de esa política para su promulgación como ley.
6. Le preocupa que las recomendaciones del Defensor del Niño tengan que ser aprobadas por el director de la oficina del fiscal general y que a menudo se tarde mucho tiempo en aplicarlas. No se ha proporcionado información sobre los fondos asignados a servicios para los niños ni tampoco datos desagregados sobre todas las áreas abarcadas por la Convención.
7. La delegación debe explicar por qué la edad máxima para el estupro es 14 años, en tanto que la edad para el consentimiento sexual, tanto para las mujeres como para los hombres, es 16 años. Le preocupa que la edad de responsabilidad penal sea 8 años.
8. **La Sra. Ouedraogo** dice que el Gobierno debe promover la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la preparación del informe. Le interesaría saber cómo ve el Gobierno su futura cooperación con las ONG. Pregunta si hay una

campaña constante de divulgación de la Convención y el informe inicial y considera que sería preciso esforzarse más para asegurar la difusión amplia de estos documentos.

9. La oradora subraya la necesidad de incorporar los derechos humanos en los planes de estudios de las escuelas y los cursos de formación para profesionales. Las opiniones de los niños deben respetarse en el círculo familiar y tenerse en cuenta cuando se redactan las leyes.

10. Los procedimientos de inscripción de los nacimientos en Antigua y Barbuda no son enteramente compatibles con la Convención. Por ejemplo, si el padre de un niño nacido fuera del matrimonio no reconoce su paternidad, el nombre del padre no se registra cuando se inscribe el nacimiento del niño. No hay ningún procedimiento para facilitar el reconocimiento del padre, y las pruebas para el reconocimiento de la paternidad son muy costosas. La oradora pregunta qué medidas se han tomado para asegurar que se inscriban debidamente todos los niños.

11. La oradora no considera apropiado el uso de los términos "legítimo" o "ilegítimo" en relación con los niños y pregunta si en la legislación de Antigua y Barbuda se utilizan esos términos. Querría saber qué circunstancias pueden llevar a la pérdida de la nacionalidad y si esas circunstancias se aplican también a los niños.

12. La oradora expresa preocupación por el hecho de que algunas leyes existentes puedan interpretarse en el sentido de que autorizan la tortura o los tratos o penas crueles y degradantes. Pregunta si la Ley sobre los castigos corporales, que establece el castigo de azotes para los hombres, se aplica también a los niños, en particular a los infractores jóvenes bajo custodia policial. Pregunta si el Gobierno se propone prohibir los castigos corporales, y le interesaría saber si se está tratando de aumentar la conciencia de los efectos adversos del castigo corporal en los niños y si se alienta a los niños y a los que trabajan con niños a informar sobre el uso de castigos corporales.

13. **El Sr. Citarella** querría conocer la evaluación global que hace el Gobierno actual del informe inicial, preparado por el Gobierno anterior. El hecho de que la Constitución no se refiera específicamente a los niños hace que sea menos eficaz desde el punto de vista de los derechos de los niños. Pregunta si es posible invocar directamente la Convención o si es necesario promulgar leyes para incorporarla en el derecho interno. Querría saber si se han tomado medidas para reducir las discrepancias entre el derecho consuetudinario del país y su legislación formal, con miras poner ambos en conformidad con la Convención.

14. Es preciso tomar medidas para aclarar la definición del niño y la edad de la mayoría civil. La edad de responsabilidad penal en el Estado parte, fijada en 8 años, es demasiado baja. El orador pregunta si se está considerando la abolición de la Ley sobre los castigos corporales.

15. **La Sra. Al-Thani** pregunta si se han tomado medidas para limitar la práctica generalizada de los castigos corporales en el hogar. La Constitución de Antigua y Barbuda, además de prohibir la discriminación, debe estipular también las razones por las que está prohibida. La exclusión de las niñas embarazadas del sistema educacional es una forma de discriminación que debe eliminarse. Pregunta si se discrimina contra los niños con discapacidad en términos del acceso a los servicios sociales, las actividades culturales y los deportes, y también si hay grupos étnicos que son objeto de discriminación en Antigua y Barbuda.

16. **El Sr. Filali** desea saber si el Gobierno actual se propone mantener relaciones con una gama más amplia de ONG que los Gobiernos anteriores, qué aspectos de la Ley de protección del niño de 2003 se están examinando y si va a establecerse el organismo de protección de la infancia previsto en esa ley. Pregunta si se prevé contratar personal

adicional para la Oficina del Defensor del Niño. La delegación debe referirse a la situación de la violencia en las escuelas, las instituciones y la familia.

17. **La Sra. Aluoch** pregunta si el Comité local de los derechos de niño es un órgano independiente, cómo se nombran sus miembros y si esos miembros resultaron afectados por el cambio de Gobierno.

18. Le preocupa que, de acuerdo con la Ley de manutención del niño, este solo tiene derecho a recibir pagos hasta los 16 años. Pregunta si el Gobierno prevé aumentar esa edad.

19. **El Sr. Kotrane** querría saber si las ONG han cooperado en la preparación del informe inicial del Estado parte, el Plan Nacional Estratégico para 2001-2004 y el proyecto de política nacional de la juventud. Pregunta si hay un órgano independiente de supervisión encargado de recibir y transmitir las reclamaciones de los niños y los padres. Le preocupa que no sea un delito dar o vender bebidas alcohólicas a niños de más de diez años. El derecho del niño a conocer la identidad de su padre no debe estar sujeto al consentimiento de este.

20. **La Sra. Ortiz** felicita al Gobierno por sus esfuerzos encaminados a reformar sus instituciones y pregunta si el Estado parte recibirá asistencia internacional para poner su legislación en conformidad con la Convención.

21. **El Sr. Liwski** pregunta si el Gobierno actual prevé reformar las estructuras jurídicas, culturales e institucionales que condonan la violencia contra los niños. Sugiere que el Gobierno organice campañas de sensibilización y asigne especialistas para idear otros métodos para disciplinar a los niños. El Estado parte debe formular una política concreta para desalentar la violencia contra los niños.

22. El orador pregunta si se ha aplicado un enfoque holístico que permita la asignación de prioridades en la presupuestación y qué medidas se han tomado para promover el desarrollo de organizaciones juveniles y ONG para niños.

23. **La Sra. Smith** solicita información adicional sobre el derecho de los niños a participar en decisiones que les afectan, en particular decisiones médicas y relativas a la custodia. No debería ser necesario el consentimiento de los padres o guardianes para que un niño reciba instrucción religiosa en una religión distinta de la de ellos.

24. El Gobierno debe redoblar sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del artículo 17 de la Convención. La oradora pregunta si ha tomado medidas para impedir la difusión de temas de violencia y sexo en la televisión y por Internet. Querría saber si los niños tienen acceso a bibliotecas públicas y a otras fuentes de información que promueva su bienestar.

25. **La Sra. Chutikul** pide información sobre las diez cuestiones críticas identificadas como componentes del proyecto de política nacional de la juventud. Pregunta si el Comité local de los derechos del niño sirve como principal coordinador entre los distintos ministerios que se ocupan de los derechos del niño. Desearía obtener información sobre quiénes participarán en la elaboración del plan de acción nacional para los niños y cuál será el calendario. Se pregunta si se trata de un plan basado en los derechos y en qué se diferencia del proyecto de Política Nacional de la juventud.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.35 horas.

26. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) señala que, con arreglo a la Iniciativa de reforma de la Ley de la familia y la Ley sobre la violencia doméstica, se están revisando todas las leyes que afectan a los niños y a la familia y se está armonizando la definición de niño en la legislación. Es necesario aprobar leyes especiales para incorporar la Convención en el derecho interno. Se propondrán medidas concretas en ese sentido durante la iniciativa de reforma.

27. El informe inicial se basó en el presupuesto del gobierno anterior. Al preparar su presupuesto para 2005, el Gobierno hará todo lo posible por asegurar que el 40% del presupuesto general se asigne a servicios sociales, en particular a la educación, la salud y los programas para niños.

28. Según la legislación actual, la Oficina del Defensor del Niño tiene poco poder. Aunque el Gobierno es consciente de la necesidad de asegurar la independencia del Defensor y aumentar el poder de su Oficina, no considera que esas medidas sean prioritarias.

29. **El Presidente** pregunta si el Gobierno consideraría la posibilidad de dar al Defensor el mandato explícito de intervenir en casos de reclamaciones de niños o formuladas en nombre de niños.

30. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) dice que el Gobierno considerará la posibilidad de incluir una cláusula específica sobre las reclamaciones de los niños cuando se examine la legislación pertinente. Se tienen en cuenta las opiniones de los niños en los procedimientos de divorcio. Se suele escuchar a los niños en privado y se tienen especialmente en cuenta sus intereses en las decisiones sobre derechos de custodia y acceso.

31. Aunque no hay ninguna referencia explícita a la discriminación contra los niños en la Constitución, los niños están implícitamente comprendidos en la prohibición de discriminación contra todo ser humano. Sin embargo, el orador propondrá que se incorpore una disposición específica sobre la discriminación contra los niños en la Constitución.

32. El Gobierno es consciente de la necesidad de prestar más atención al contenido de los programas de televisión, incluidos los transmitidos por cable. Se están estudiando medidas para supervisar los medios de difusión.

33. **La Sra. Ouedraogo** pregunta si se ha establecido un consejo para reglamentar la prensa escrita y electrónica.

34. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) dice que su Gobierno está considerando el establecimiento de una corporación independiente para reglamentar los medios de difusión.

35. **La Sra. Osoba** (Antigua y Barbuda) señala que la biblioteca pública tiene una colección de libros para niños, que están a disposición de todos los niños. Muchas escuelas tienen sus propias bibliotecas. Aunque no hay muchos programas para niños en la televisión o la radio, ha habido un programa de radio muy popular patrocinado por una ONG en que los niños podían llamar a la emisora. La oradora ha recomendado que el Gobierno restablezca ese programa.

36. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) observa que con arreglo a la legislación vigente los padres que quieren que sus nombres figuren en los certificados de nacimiento de sus hijos pueden hacerlos incluir cuando se prepara el certificado de nacimiento o más adelante, mediante una declaración jurada. Las madres pueden llevar ante los tribunales a los padres de sus hijos para pedir el pago de una pensión por alimentos. Las acciones de paternidad y de manutención se incluirán en la reforma de la Ley de la familia. Aunque los niños tienen derecho a que sus padres los reconozcan en los certificados de nacimiento, sería costoso para el Estado ocuparse directamente de las solicitudes de niños cuyos padres se resisten a hacerlo.

37. El término "ilegítimo" sigue figurando en la legislación, pero se eliminará una vez que concluya la Iniciativa de reforma de la Ley de familia y lucha contra la violencia doméstica. Todos los niños tienen los mismos derechos, ya sea que hayan nacido dentro o fuera del matrimonio.

38. Los médicos y los maestros informan sobre los casos de maltrato de niños. Como cuestión de rutina. Los castigos corporales son una práctica culturalmente aceptada en Antigua y Barbuda. Aunque han sido objeto de muchos debates, el Gobierno carece actualmente de la voluntad política de abolir la costumbre.

39. **La Sra. Osoba** (Antigua y Barbuda) dice que, aunque los castigos corporales son menos frecuentes que antes, la Ley de educación permite ese tipo de castigos en las escuelas y muchos padres creen que son una forma eficaz de disciplinar a sus hijos. Si bien reconoce que será difícil cambiar las actitudes al respecto, está decididamente a favor de la eliminación del castigo corporal.

40. **La Sra. Al-Thani** sugiere que el Estado parte asegure la participación de los niños en un debate sobre la cuestión.

41. **El Sr. Liwski** pregunta cuál es la posición del Gobierno respecto de los castigos corporales.

42. **El Presidente** dice que el Comité apoya decididamente la eliminación del castigo corporal. El Gobierno debería aprobar leyes que prohíban los castigos corporales en las escuelas y en el sistema de justicia juvenil.

43. **La Sra. Osoba** (Antigua y Barbuda) responde que la cuestión del castigo corporal se planteó durante las consultas nacionales sobre la Convención y se trató en los medios de difusión. Está de acuerdo en que los niños deberían participar en el debate.

44. **La Sra. Khattab** pregunta si las niñas son objeto de castigos corporales.

45. **La Sra. Osoba** (Antigua y Barbuda) dice que, en las escuelas, esos castigos se utilizan más comúnmente para disciplinar a los varones que a las niñas. El sistema de justicia juvenil no ha recurrido a esa práctica en los últimos años, pero es necesario enmendar la legislación pertinente para prohibir el castigo corporal de los adolescentes.

46. **La Sra. Ouedraogo** pregunta si algunos padres se han quejado de que sus hijos han sido lesionados como resultado de castigos corporales aplicados en la escuela.

47. **La Sra. Vuckovic-Sahovic** opina que, dado que el Estado informante no ha formulado reservas a la Convención, debe respetar todas sus disposiciones, incluido el párrafo 2 del artículo 28.

48. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) explica que muchas personas no conocen los instrumentos internacionales ratificados por el Gobierno anterior. Aunque se permite que las niñas que quedan embarazadas continúen su educación, se las desalienta de volver a la escuela después de dar a luz. El Gobierno tomará medidas para asegurar que esas niñas tengan oportunidades de terminar sus estudios.

49. **La Sra. Roseau** (Antigua y Barbuda) dice que, de conformidad con lo dispuesto en la Plataforma de Acción de Beijing, hay programas para alentar a las madres adolescentes a continuar su educación. Sin embargo, muchas niñas se niegan a volver a la escuela después de dar a luz porque encuentran que el medio escolar es hostil. Se prevé tomar medidas, en conjunción con algunas ONG, para asegurar la reintegración de las madres adolescentes en el sistema educativo.

50. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) explica que el Gobierno está considerando actualmente medidas para eliminar la discriminación contra los niños con discapacidad. Los niños de minorías étnicas están plenamente integrados en la sociedad y no son objeto de ninguna discriminación.

51. **La Sra. Osoba** (Antigua y Barbuda) dice que los niños hispanohablantes que vienen a vivir en Antigua y Barbuda aprenden el inglés rápidamente y logran buenos resultados en

las escuelas. Una escuela ha establecido un programa piloto para enseñar español a fin de facilitar la integración de los alumnos que hablan inglés y español.

52. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) dice que el Gobierno se ha comprometido a asegurar que en todas las escuelas primarias y secundarias se enseñe por lo menos un idioma extranjero moderno.

53. **La Sra. Khattab** recuerda que se ha informado al Comité de que no hay en Antigua y Barbuda centros de acogida ni instituciones que presten otros tipos de cuidado para los niños varones privados de su medio familiar, que son enviados a centros de detención para jóvenes infractores. No hay actualmente disposiciones para proteger a los niños del abuso y la explotación sexuales o la trata y el secuestro. Los varones son a menudo víctimas de violencia en la escuela. Pregunta si el Gobierno se propone enmendar su legislación para garantizar una mayor protección de esos niños.

54. **El Sr. Derrick** (Antigua y Barbuda) dice que su Gobierno es consciente de que no es apropiado enviar a los niños que necesitan atención a las llamadas "escuelas de capacitación". La Comisión encargada del bienestar de los niños está procurando resolver esa cuestión. Cabe señalar que las escuelas de capacitación están en muy mal estado y requieren renovaciones importantes. Se están investigando las denuncias de malos tratos en esas instituciones y se están tomando medidas apropiadas para impedir la violencia. Aunque el secuestro de niños varones no es un problema grave en Antigua y Barbuda, está de acuerdo en que la cuestión debe incluirse en la legislación.

55. Muy pocas ONG han participado en la redacción del informe inicial de Antigua y Barbuda, dado que el Gobierno anterior las excluyó expresamente del proceso. El nuevo Gobierno está a favor de cooperar con las ONG y está dispuesto a alentar a todas las partes interesadas a participar en las consultas.

56. **La Sra. Ortiz** pregunta si hay ONG que participarán en la labor del Comité Nacional de los Derechos del Niño.

57. **La Sra. Ouedraogo** pregunta si se alentarán a las numerosas ONG presentes en Antigua y Barbuda a formar redes y coaliciones para facilitar la cooperación con el Gobierno.

58. **La Sra. Osoba** (Antigua y Barbuda) responde que esas redes existen solamente en el caso de ONG cristianas y de servicios sociales, que participaron en la labor del Comité Nacional de los Derechos del Niño. Los sindicatos también han estado representados en ese Comité. Desde que asumió el poder el nuevo Gobierno, no se ha reinstaurado el Comité Nacional. El Gobierno se propone rectificar esta situación organizando reuniones periódicas del Comité y modificando su composición.

59. **La Sra. Aluoch** pregunta si la composición del Comité Nacional de los Derechos del Niño se modificará por orden del nuevo Gobierno.

60. **La Sra. Osoba** (Antigua y Barbuda) explica que se trata más bien de ampliar la composición del Comité que de reemplazar a los actuales miembros.

61. **La Sra. Lee**, Relatora para el país, señala que, según el párrafo 108 del informe, los padres que no proporcionan apoyo financiero a sus hijos durante los primeros 12 meses de vida quedan eximidos de la obligación legal de mantenerlos. Esta situación es especialmente preocupante, ya que alrededor del 50% de los hogares en Antigua y Barbuda están encabezados por madres solteras. La legislación debe enmendarse para proteger los derechos de los niños separados de sus padres. Es necesario establecer disposiciones para la reunificación de las familias, dado que Antigua y Barbuda tiene una gran población inmigrante.

62. La oradora pregunta qué medidas se están tomando para hacer frente a la cuestión del embarazo en la adolescencia y qué resultados concretos se han logrado. Se debería enmendar la legislación para incluir disposiciones sobre los niños con discapacidad, en particular con respecto al acceso a lugares públicos. También querría saber si Antigua y Barbuda se propone establecer instituciones para el cuidado de niños con enfermedades mentales y pide más información sobre el contenido y la aplicación del Programa de intervención temprana.

63. El Comité ha recibido información según la cual los padres se ven a veces obligados a pagar por los pupitres, libros y uniformes escolares de sus hijos. Querría saber si es así o si el Estado proporciona equipo a todas las escuelas. Querría saber también por qué la enseñanza no es gratuita para los hijos de los inmigrantes. Le preocupa el hecho de que los niños que no pueden asistir a las escuelas secundarias del Estado reciban una educación inferior en los establecimientos a los que se ven obligados a asistir.

64. **La Sra. Ouedraogo** pregunta si la Alianza de Bienestar Social sigue existiendo y cómo se elige a sus miembros jóvenes. Si solo pueden participar en la alianza los niños instruidos, desearía saber cómo se alienta a los niños que no asisten a la escuela a expresar sus opiniones. Desea saber si el Gobierno tiene en cuenta las conclusiones de la asamblea anual de los niños en los procesos de adopción de decisiones y si hay medidas especiales para proteger a los niños que no asisten a la escuela de la explotación comercial. Solicita información sobre las medidas destinadas a impedir la explotación comercial de los niños, entre otras cosas en las labores domésticas, que pueden ser peligrosas para su salud.

65. El Comité ha recibido información sobre el aumento del abuso de drogas entre los jóvenes en Antigua y Barbuda, y la oradora agradecería recibir estadísticas al respecto. Se deben adoptar medidas y promulgar leyes que prohíban el uso y la venta y el uso de drogas por niños y jóvenes. La oradora pregunta cómo se propone el Gobierno abordar el problema de los centros de rehabilitación que no tienen suficiente personal. Aprueba las iniciativas tomadas por el Estado parte para aumentar la conciencia acerca de las drogas mediante consultas entre pares y alienta a que se adopten más medidas de ese tipo.

66. La ley debe proteger a los niños varones contra la explotación sexual. La delegación debería proporcionar más información sobre el trato de los niños y jóvenes involucrados en la prostitución y la explotación sexual. La oradora pregunta si se han tomado medidas para proteger a los niños de Antigua y Barbuda contra el turismo sexual y por qué no se protege a los niños varones contra los secuestros.

67. La oradora desea saber qué medidas se han tomado para hacer frente al problema de los niños de la calle. Se pregunta si el Gobierno ha tomado medidas para preparar a la población, y en particular a los niños, para hacer frente a los desastres naturales, como los huracanes y las sequías.

68. **La Sra. Ortiz** dice que la falta de legislación sobre la reunificación familiar y sobre la responsabilidad del Estado de proporcionar una educación a todos los niños no es compatible con la Convención. Desea saber si el Gobierno se propone garantizar legalmente el derecho de los niños a vivir con sus padres y a ser criado por ellos. Pregunta cómo se encaran los casos en que los niños son colocados en instituciones por razones de seguridad, y si los padres o los niños tienen un recurso de apelación en esos casos. Pregunta cómo se supervisa a las instituciones en la que se cuida a los niños. Según la información recibida por el Comité, muchas veces los niños son colocados en centros de atención no oficiales; querría saber si en esas circunstancias estos centros están obligados a informar a las autoridades.

69. Es preciso revisar la legislación sobre la adopción. Deberían evaluarse individualmente todos los casos de adopción para determinar si el niño debería ser dado en

adopción o colocado en un hogar de guarda. Las opiniones de los padres biológicos de los niños también deben tenerse en cuenta siempre que sea posible.

70. **La Sra. Al-Thani** pregunta si el Gobierno está tomando medidas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso al transporte público. Desea saber qué disposiciones se adoptan para impedir la propagación del VIH/SIDA. Es necesario proporcionar medicación gratuita a los pacientes con VIH/SIDA, en particular a las madres embarazadas, dado que ello reduciría el riesgo de transmisión de la madre al niño.

71. La oradora pregunta si se llevan a cabo programas de sensibilización sobre nutrición, dado que la obesidad es un peligro grave para la salud de los niños. Debería proporcionarse más información sobre el amamantamiento, incluso sobre si el Estado parte aplica el Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y si los hospitales pueden considerarse "amigos de los niños". La oradora desea saber cuál es la duración media de la licencia de maternidad. Dada la tasa elevada de embarazos de adolescentes en Antigua y Barbuda, la instrucción sobre salud reproductiva para las adolescentes no parece ser suficiente; pregunta si también es elevada la incidencia de enfermedades transmitidas sexualmente. La delegación debería proporcionar estadísticas sobre las tasas de suicidio de niños y también más información sobre servicios de salud mental para niños y adolescentes.

72. **La Sra. Khattab** pregunta si se procura aliviar la congestión en las aulas de las escuelas públicas, si se están renovando las instalaciones escolares y si se están tomando medidas para aumentar el número de opciones culturales y artísticas en los planes de estudios. Pide una aclaración sobre la edad mínima de responsabilidad penal e información sobre las tasas de abandono escolar, dado que los niños que no asisten a la escuela pueden ser explotados comercialmente o viven en la calle. Debe reforzarse la legislación sobre la seguridad y la salud de los trabajadores para proteger a los niños y los adolescentes contra la explotación. Pregunta por último si se están tomando medidas para alentar a los padres y los niños a comunicar los casos de explotación sexual.

73. **El Sr. Kotrane** pregunta si el Estado parte ha suscrito un acuerdo sobre el pago de la pensión alimenticia con los Estados Unidos, dado que muchos hombres dejan a sus familias y emigran a ese país. Es preciso tomar medidas para impedir que los niños abandonados sean colocados en centros de detención para jóvenes infractores. Debe incorporarse información sobre salud reproductiva y prevención de la violencia y el vandalismo en los planes de estudios de las escuelas.

74. **El Sr. Citarella** dice que algunas de las leyes del Estado parte son anticuadas. Pregunta si la ley establece que el padre y la madre son igualmente responsables de la crianza y la educación de sus hijos. La delegación debería explicar el concepto de las "normas de la justicia natural". Preocupa al Comité la separación de facto de los niños de sus padres biológicos en los casos de adopción. Según el informe, la adopción internacional está prohibida por ley, y desea saber si esto se aplica también a las adopciones realizadas entre Antigua y Barbuda.

75. El Comité ha recibido información contradictoria sobre las sentencias aplicadas a los niños y adolescentes infractores. Pregunta si los menores de 18 años pueden ser condenados a cadena perpetua por homicidio o traición.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.